



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
JULIO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE.**

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE:	COOPERTIVA YARUMAL
DEMANDADO:	MOISES VELASQUEZ MONTOYA Y MARIA ESTELA ALVAREZ SEPULVEDA.
RADICADO	NO. 05001 40 03 001 2018-0494
DESCRIPCIÓN:	ACEPTA SUSPENSION DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta el anterior escrito procede el Juzgado a resolver el mismo.

Solicitan los apoderados de las partes suspensión del proceso conforme el art. 161 del C. G. del P.

Habida cuenta que la solicitud se ajusta a derecho, el Juzgado.

RESUELVE

1. ACEPTAR la SUSPENSION del proceso hasta el 20 de enero de 2021.
2. Conforme el numeral anterior la audiencia programada para el día 13 de julio de 2020 no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE

DM

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

05 001 40 03 001 2018-0494 00

Código de verificación: **287666c312b31aad0c6c7a653e7c7de9e563f3f68589d14a9b79ff29e9fce65a**

Documento generado en 09/07/2020 10:57:29 AM